

ESCRITURA NUMERO: 914/83

CESTION DE PARTICIPACIONES A FAVOR DEL SEÑOR

LUIS SARMIENTO POVEDA POR EL SEÑOR ARTURO CAS-

TILLO BENAVIDES .-

CUANTIA : INDETERMINADA .-

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Pro-

vincia del Guayas , República del Ecuador, hoy

día viernes dos de diciembre de mil no-

vecientos ochenta y tres , ante mí abogado -

GERMAN CASTILLO SUAREZ , Notario de este Cantón,

comparecen: por una parte , el señor Luis Sar-

miento Poveda , quien declara , ser ecuatoriano,

c a s a d o , empleado , y domiciliado en esta

ciudad , por sus propios derechos ; y , por otra

parte , el señor Arturo Castillo Benavides , quien

declara ser ecuatoriana , divorciado , empleado ,

, y domiciliado , en esta ciudad , por sus -

propios derechos ; los comparecientes , son ma-

yores de edad , capaces para obligarse y con-

tratar a quienes de conocerlos , doy fe. Bien -

instruidos en el objeto y resultados de esta

escritura pública de Cesión de Participaciones,

a , cuyo otorgamiento concurre con amplitud y en-

tera libertad , para que la autorice me pre-

senta la minuta que dice así : Señor No-

tario : Sírvasse usted autorizar en el Regis-

tro de escrituras públicas que a su car-

go se encuentra , una de igual naturaleza con

mgh.

1 arreglo a las cláusulas y estipulaciones -
2 siguientes : PRIMERA : COMPARECEN: a su
3 otorgamiento y suscriben la presente es-
4 critura ,por sus propios derechos ,por una
5 parte ,el señor ARTURO CASTILLO BENAVIDES, ecua-
6 toriano, divorciado empleado ; y ,por otra ,
7 el señor LUIS SARMIENTO POVEDA, ecuatoria-
8 no, casado , empleado, ambos con domicilio
9 y residencia en esta ciudad. SEGUNDA : ME-
10 DIANTE escritura pública autorizada por an-
11 te el Notario, abogado ERNESTO TAMA COSTALES
12 de nueve de abril de mil novecientos
13 ochenta y uno , debidamente inscrita en el
14 Registro Mercantil el veintiocho de mayo -
15 del propio año de mil novecientos ochen-
16 ta y uno , se constituyó la Comercial -
17 "OMAYRA " C. LTDA ' con un capital social de
18 CIEN MIL SUCRES ,habiendo aportado el compa-
19 reciente con la cantidad de cinco mil su-
20 cres , equivalente a cinco aportaciones de
21 un mil sucres cada una , iguales , indivisi-
22 bles y acumulativas , de acuerdo con el
23 certificado de Integración del capital ex-
24 tendido por el Banco del Pichincha de -
25 veinticuatro de marzo de mil novecientos
26 ochenta y uno , que se halla incorporado
27 a la matriz de la mencionada escritu-
28 ra . TERCERA : El día viernes cuatro -

1 de noviembre de mil novecientos ochenta y -
2 tres en conformidad con lo establecido en el
3 artículo noveno de los Estatutos Sociales de
4 la mencionada Sociedad , en esta ciudad de -
5 Guayaquil, se reunieron todos los socios aportan-
6 tes y acordaron celebrar la JUNTA UNIVERSAL DE-
7 SOCIOS ,para resolver, entre otros aspectos ,el
8 hecho de poder transferir las aportaciones del
9 infrascrito CASTILLO BENAVIDES , de mil sures,
10 cada una , en favor del señor LUIS SARMIENTO-
11 POVEDA , aprobandose por unanimidad esta trans-
12 ferencia como se desprende de la parte pertinen-
13 te del acta de la referida sesión que ,como
14 elemento habilitante se agregará a la matriz de
15 esta escritura , conferida por el señor aboga-
16 do ANTONIO SANCHEZ POVEDA , Gerente Principal
17 de la Organización . CUARTA .: Con estos ante-
18 cedentes , debidamente autorizado por dicha Jun-
19 ta Universal de Socios ; viene hoy el ex-
20 ponente ARTURO CASTILLO BENAVIDES , de manera -
21 libre y voluntaria , a transferir , como así
22 lo hace , en favor del señor Luis Sarmiento -
23 Poveda , las cinco aportaciones de un mil su-
24 res cada una iguales , indivisibles y acumu-
25 lativas, extendida a su favor por la COMER-
26 CIAL " OMayra " C. LTDA , entregando , asimis-
27 mo, el título respectivo , donde ha estampado
28 con su firma y rubrica esta transferencia

1 de aportaciones .El señor Sarmiento Poveda,
2 por ser esta transferencia a su favor, con-
3 venir de modo a sus personales intereses,-
4 tiene a bien aceptarla en todas sus partes.
5 QUINTA : El precio convenido y pactado por
6 la transferencia de las referidas aportaciones
7 es la suma de cinco mil sucres , que el
8 señor Castillo Benavides declara haber recibi-
9 do de manos del adquirente , en billetes de
10 curso legal a su absoluta y entera satisfac-
11 ción sin lugar a reclamo posterior de nin-
12 guna naturaleza ; declarando el tradente se-
13 ñor Castillo Benavides que dichas aportaciones
14 no están sujetas a embargo , prohibición judi-
15 cial de enajenar o gravar , no obstante
16 lo cual se obliga al saneamiento confor-
17 me a la Ley . DESDE este momento , el señor
18 Sarmiento Poveda , como adquirente de estas
19 aportaciones tiene por consiguiente , la cali-
20 dad de Socio de la referida organización;
21 expresando , asimismo , el señor Castillo Bena-
22 vides que no tiene , en su calidad de ex-
23 socio de la mencionada Sociedad , ningún re-
24 clamo que efectuar , pues , en su oportunidad,
25 le han sido entregadas sus correspondiente uti-
26 lidades y de haber lugar a algún reclamo ,
27 desde ya renuncia a ejercer cualquier acción
28 ora judicial o de orden administrativo ante

la Intendencia de Compañías ; pues, la transferencia que hace de estas aportaciones y como secuencia su separación como socio de la compañía., es debido a que desea dedicarse a otra clase de actividades , que están en relación con su temperamento , vocación . AGREGUE USTED., señor Notario , las demás cláusulas de estilos tendientes a la perfección y validez legal de este instrumento público ; haciendo constar que el ex socio señor Castillo Benavides autoriza al señor Sarmiento Poveda para que por sí o por interpuesta persona , realice cuantas diligencias sean necesarias para el perfeccionamiento de esta transferencia y comunicar oficialmente a la Intendencia de Compañías . CUIDARA el señor Notario , si fuere del caso , notificar al Notario actuante para que al margen de la matriz el Notario señor abogado Tama Costales tome nota de esta transferencia de aportaciones .- firmado : doctor Antonio Sánchez Balda .- Registro : número cero ochenta y nueve .- abogado .- Guayaquil.- Los otorgantes ratifican en todas sus partes la minuta inserta que queda elevada a escritura pública para que surta sus efectos legales .Se agrega comprobante de pago del Impuesto a favor de los Colegios Nacionales Aguirre Abad y

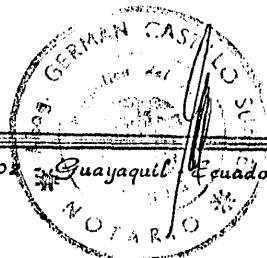


3

1	Dolores Sucre de esta ciudad .- Leída que
2	fue esta escritura pública por mí el
3	Notario en alta voz, de principio a fin
4	a los comparecientes éstos la aprueban
5	y la suscriben conmigo en unidad de ac-
6	to . Doy Fe.- firmado : Luis Sarmiento
7	Poveda .- cédula de ciudadanía : ce-
8	ro nueve cero siete dos ocho cuatro -
9	ocho siete uno ; Certificado de Votación:
10	Exonerado diciembre treinta de mil novecien-
11	tos ochenta . firmado Arturo Castillo Bena-
12	vides .- Cédula de ciudadanía número: ce-
13	ro nueve cero tres seis nueve dos seis -
14	nueve siete ; tributaria : uno dos ocho
15	uno dos seis ; Certificado de Votación :
16	veinticuatro cuatrocientos veintidos .- El No-
17	tario firmado : abogado Germán Castillo Suá-
18	rez .- Notario Décimo Octavo Guayaquil.- I. -
19	DOCUMENTO HABILITANTE AGREGADOS .- - - - -
20	
21	
22	
23	
24	
25	
26	
27	
28	



6 de Marzo 1130-1134 y Colón - Teléfono 517-402



COPIA PERTINENTE DEL ACTA DE LA SESION DE LA JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS CELEBRADA EN ESTA CIUDAD DE GUAYAQUIL EL DIA VIERNES CUATRO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES, A LAS 16H00, EN EL LOCAL INSTITUCIONAL DE LA EMPRESA LOCALIZADO EN LAS CALLES SEIS DE MARZO Nos.: 1130/1134, ENTRE COLON Y SUCRE, DE ESTA CIUDAD :-----
".....
RESOLUCION 4

EN conocimiento de la exposición hecha por el socio señor ARTURO CASTILLO BENAVIDES, quien al suscribir la escritura de constitución de la Sociedad aportó el valor de CINCO MIL SUCRES, 00/00, equivalente a CINCO APORTACIONES IGUALES, INDIVISIBLES de UN MIL SUCRES, cada Una, y ACUMULATIVAS, por lo cual se la entregado el TITULO correspondiente que acredita este APOORTE y consta, asimismo, figurando en el LIBRO DE APORTACIONES; R e s u e l v e : a) Autorizar, como en efecto autiriza, al Sr. ARTURO CASTILLO BENAMIDES para que pueda transferir y firmar esta Transferencia de Aportaciones al Sr. LUIS SARMIENTO POVEDA, mediante el correspondiente acto escriturario ; b) Declara que con motivo/de esta transferencia de aportaciones el ex-socio no tiene nada que reclamar a la Organización por ningún título, ni concepto ; y, c) ACEPTAR al nuevo socio Sr. LUIS SARMIENTO POVEDA, para que en su calidad de tal haga uso de todos sus derechos y deberes que le corresponden en armonía con los Estatutos Sociales "....."

Guayaquil, lunes 7 de noviembre de 1983,

Ab. ANTONIO SANCHEZ POVEDA
GERENTE PRINCIPAL.-

ob. FORM. 1130-1134 y Colón - Teléfono 517-402

Nº 262767

POR \$ 10.-

Colegio Nacional "Aguirre Abad"

COLECTURIA

Recibí de

Arturo Castillo B.

la suma de

Diez pesos

por concepto del Impuesto a favor de los Colegios "AGUIRRE ABAD" Y "DOLORES SUCRE"

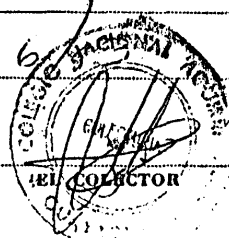
Dos por Mil Adicional a las Escrituras Públicas.

Impuesto sobre la cuantía de \$

10.

Guayaquil,

Die.



Cia.

Orden No. 288337

Se otorgó ante mí en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA, en cuatro fojas fotocopias rubricadas por mí el Notario que sello y firmo en esta ciudad de Guayaquil, a los seis días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y tres .-

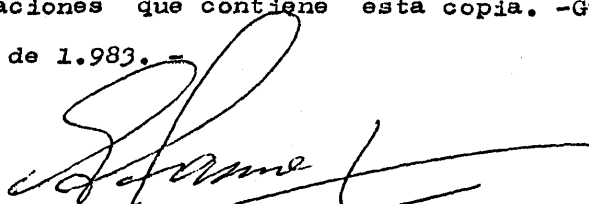


[Signature]

ABOG. GERMAN CASTILLO SUAREZ
Notario Décimo Octavo
Guayaquil

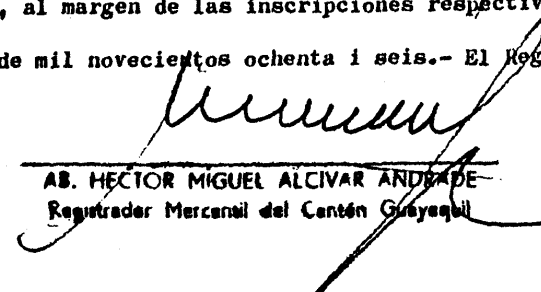
DOY FE.=Que al margen de la matriz de fecha nueve de

abril de mil novecientos ochenta y uno, tomé nota de la
Cesión de Participaciones que contiene esta copia. -Guaya-
quil, Diciembre 13 de 1.983. -



ERNESTO TAMA COSTALES
Notario Público en la Corte de Guayaquil

Se tomó nota de la cesión de participaciones que contiene esta escritura a
fojas 14.485 y 14.506 del Registro Mercantil de mil novecientos ochenta y
uno, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, seis de Agosto
de mil novecientos ochenta y seis.- El Registrador Mercantil.-



AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYIL.
Valor pagado por este trabajo:
S/. CIENTO TREINTA 06/100. -